

SANTA CRUZ, 09 de Abril de 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°105, de fecha 01.02.2021, que le Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N°244, de fecha 26.01.2023, Establece Subrogancias, Secretario Municipal.
4. Decreto Exento N°2.842, de fecha 10.10.2023, Modifica Subrogancias, Dirección de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N° 36 de fecha 26.03.2024, de la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones, solicitando contratación de servicios difusión medio televisivo comunal para actividades Municipales 2024.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 451.
7. Bases Administrativas.
8. Especificaciones Técnicas.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la contratación de servicios difusión medio televisivo comunal para las actividades municipales año 2024.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra se financiará con presupuesto "Relaciones Públicas y Comunicaciones", Cuenta Presupuestaria N° 215.22.07.001.001.027.

DECRETO EXENTO N° 1.673

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIFUSIÓN MEDIO TELEVISIVO COMUNAL PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2024**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones
5. Por Orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal(S)



ALVARO ARCEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)